



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural CINEINFINITO para la celebración de la Muestra de Cine Puntos de Fuga 2024.

En Santander, a la fecha de la firma digital

I

LAS PARTES

De una parte, la Excm. Sra. D^a Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, nombrada por acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado el 30 de septiembre de 2004.

De otra, D. Félix García de Villegas Rey, actuando en nombre y representación de CINEINFINITO., con C.I.F G-39862149, y domicilio en Jerónimo Sainz de la Maza, nº 8 Planta 6º Pta. C 39008 (Santander).

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas instituciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posee competencia propia en materia de promoción de la cultura, emprendiendo iniciativas novedosas que promueven tanto la creatividad como el fomento de instrumentos que desarrollen la acción cultural y la creación de nuevos públicos, lo que representa

una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la mejora del bienestar social de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Que la Asociación CINEINFINITO, es una asociación cultural sin ánimo de lucro constituida en 2018, entre sus fines se encuentra el fomentar y difundir la cultura cinematográfica sin limitaciones de género, origen o estilo estimulando el cine como actividad creativa y acercando el medio cinematográfico al público, propiciando el debate e intercambio de conocimientos y experiencias artísticas en general. El proyecto Cineinfinito ha programado más de cuatrocientas sesiones monográficas, alternando títulos conocidos con otros ignotos, dedicadas a cineastas que pueden adscribirse a la etiqueta del cine experimental o de vanguardia, proyecciones realizadas en colaboración con distintas instituciones, principalmente el Cine Club de la Filmoteca de Cantabria, destacando sesiones monográficas de cineastas como Louis Lumière, Gerhard Richter, Allan Dwan; ciclos como *Las mujeres toman la cámara* (2018) y *Tierra ignota* (2019-2020), o el importante ciclo dedicado a Philip Garrel en 2018. Además, cabe destacar el apoyo recibido por parte del Goethe-Institut y L'Institut Français.

TERCERO: El proyecto titulado **Muestra de Cine Puntos de Fuga 2024** se articula a través del desarrollo de los siguientes ejes:

- A) **No wave cinema.** Retrospectiva en torno a este movimiento surgido en el Lower East Side de Nueva York entre los años 1976 y 1985.
- B) **Destroy All Movies!** Ciclo centrado en las conexiones entre cine y punk.
- C) **New Queer Cinema.** Selección de películas representativas de este movimiento, surgido en Estados Unidos a principios de los años 90.
- D) **Cine de la diáspora negra.** Selección de películas realizadas por hombres y mujeres negros en la diáspora, principalmente en Estados Unidos.
- E) **Fantasías visionarias del afrofuturismo.** Ciclo en torno a este movimiento, que combina elementos de ciencia ficción, ficción histórica, realismo mágico y cosmogonías no occidentales.

- F) **Sesiones especiales.** Proyección de copias en 16 mm. De una selección de películas de las cineastas de vanguardias norteamericanas Chick Strand y Amy Halpern.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Santander estima de utilidad pública dicho proyecto, generando un evento que consolide a Santander como centro clave para la difusión y conocimiento del cine a nivel nacional, revitalizando la experiencia colectiva y popular de ver películas en la gran pantalla a la vez que creando un punto de encuentro, diálogo y formación con el público.

Que las dos partes están interesadas en colaborar y hacer posible La Muestra Internacional de Cine de Santander, para lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La asociación CINEINFINITO desarrollará el proyecto denominado "**Muestra de Cine Puntos de Fuga 2024**" conforme al documento presentado al Ayuntamiento de Santander (anexo al presente convenio).

2.- El proyecto se desarrollará, salvo que las circunstancias exijan un reajuste, entre los meses de octubre y noviembre de 2024, en la sala de cine del Centro Cultural Doctor Madrazo y en la Filmoteca de Cantabria y, de forma condicionada a su disponibilidad, en el cine Los Ángeles en Santander y en la sede de Casyc (Fundación Caja Cantabria).

3.- La asociación CINEINFINITO se compromete a citar al Ayuntamiento de Santander como colaborador principal del proyecto en todas las acciones y materiales publicitarios del mismo, en cualquiera de los formatos empleados, debiendo informarle igualmente del acto de presentación a los medios del proyecto, si los hubiere.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento de Santander otorgará una subvención a la asociación CINEINFINITO por importe de 20.000 euros, prevista nominativamente en la partida 01006.3340.48018 del Presupuesto Municipal vigente. Dicha subvención, sujeta a todo lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, tendrá el siguiente régimen:

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida.

2.- Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta el 50% del importe mencionado, por valor de 10.000 euros; y un segundo pago del 50% restante tras la justificación del anticipo.

3.- Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa. Se incluirá como gasto subvencionable, las actividades preparatorias de la Muestra a partir del 1 de mayo de 2024.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - o Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - o Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas.
 - o Cuando el importe subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención. Los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto podrán aportarse en un plazo máximo de un mes desde la efectividad del pago por el Ayuntamiento.

TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

CUARTA. - INCUMPLIMIENTO. - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

QUINTA. - EXTINCIÓN. -El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Será causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia por la parte cumplidora, previa comunicación fehaciente a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEXTA. - MODIFICACIÓN. - La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento.

OCTAVA. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las

actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 no pudiendo ser prorrogado para años sucesivos.

NOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la interpretación del presente convenio, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.

Ayuntamiento de Santander
Dña. Gema Igual Ortiz

Asociación CINEINFINITO
D. Félix García de Villegas Rey

ENTRADA					
202400054903	10/06/2024 REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander				
G0000098a3380a0721e07e8244061532w COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc seamos conscientes de ello, en el mero consumo de novedades o en el conformismo de lo hegemónico. Frente al individualismo fomentado por la tecnología digital, la organización de un evento de estas características apuesta por volver al origen de la experiencia cinematográfica, que tiene carácter colectivo, y por convertirse en un punto de encuentro y diálogo; y a través de ello, también en una invitación permanente a reconstruir el canon del cine, a ampliar y poner en orden nuestro particular museo imaginario. Para alcanzar estos objetivos, hemos concebido un ciclo de proyecciones cinematográficas con condiciones de máxima calidad en cuanto a formato (copias nuevas o restauradas), selección de títulos y acompañamiento (presentaciones y textos a cargo de especialistas): de esta forma, se trata de ampliar el público habitual de estas actividades y de crear nuevas perspectivas entre los aficionados. 3. Propuesta de programación y organización Como en años anteriores, la programación de la muestra estará compuesta por varias líneas independientes susceptibles de superponerse y relacionarse entre sí. En principio, esta edición se pretende articular en torno a los siguientes ejes principales: A) No wave cinema. Retrospectiva en torno a este movimiento surgido en el Lower East Side de Nueva York entre los años 1976 y 1985, incluyendo autores vinculados o influidos por el mismo (Jim Jarmush, Lizzie Borden, Susan Seidelman, Vivienne Dick...), así como algunos de sus referentes clásicos (Andy Warhol, John Cassavetes, John Waters...). B) Destroy All Movies!! Ciclo centrado en las conexiones entre cine y punk, cuyo título y selección parten de una guía elaborada por Zack Carlson y Bryan Connolly. Como referencia, podemos citar los nombres de cineastas como Derek Jarman, Alex Cox, Betzy Bromberg, Sandra Lahire... C) New Queer Cinema. Selección de películas representativas de este movimiento, surgido en Estados Unidos a principios de los años 90, cuya denominación se debe al periodista B. Rudy Rich, y que incluye a autores como Gus Van Sant, Isaac Julien, Todd Haynes o Gregg Araki. D) Cine de la diáspora negra. Selección de películas realizadas por hombres y mujeres negros en la diáspora, principalmente en Estados Unidos, como Bill Gunn, Spike Lee, Charles Burnett o Julie Dash. E) Fantasías visionarias del afrofuturismo. Ciclo en torno a este movimiento cuya denominación se debe a la cineasta y teórica Ytasha L. Womack, y que combina elementos de ciencia ficción, ficción histórica, realismo mágico y cosmogonías no occidentales. F) Sesiones especiales. Proyección de copias en 16 mm. de una selección de películas de las cineastas de vanguardia norteamericanas Chick Strand y Amy Halpern. También se estudiará la posibilidad de realizar algún evento especial que se abra hacia ámbitos como el tratamiento experimental del sonido y la <i>performance</i>, tan ligados a algunas prácticas cinematográficas. La selección final de autores, e incluso de líneas de programación, puede tener variaciones respecto a estas indicaciones previas, en función de la disponibilidad de copias y otras cuestiones de organización. Algunas sesiones requerirán la presencia de personal técnico, y también se pretende complementar las proyecciones con la presencia de invitados (artistas o expertos que realizarán presentaciones o conferencias independientes). La relación de invitados se detallará en la memoria justificativa que se elaborará al término de la muestra, así como la lista completa de películas. Las proyecciones se realizarán principalmente en la sala del Centro Cultural Doctor Madrazo y en la Filmoteca de Cantabria; asimismo, se explorará la posibilidad de realizar ciertas sesiones en la sede de CASYC de la Fundación Caja Cantabria (calle Tantín 25) y en el Cine Los Ángeles. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)</td><td>10/06/2024 21:51</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)	10/06/2024 21:51
Documento firmado por:	Santander,				
FELIX GARCIA DE VILLEGAS REY (ASOCIACIÓN CINEINFINITO)	10/06/2024 21:51				

El proyecto se pretende realizar entre los meses de octubre y noviembre de 2024, salvo que las circunstancias exijan un reajuste.

4. Información y difusión

Se elaborará un cartel de la muestra, y un panel con la programación y horarios, que se colocará en las principales sedes, así como en los centros y dependencias municipales que se estime oportuno. En la página web de la asociación Cineinfinito (<https://www.cineinfinito.org/>) se publicarán textos relacionados con todas las proyecciones, También se enviará información a medios de comunicación (El Diario Montañés, Arco FM, Agenda Aúna...). El apoyo del Ayuntamiento de Santander mediante la subvención concedida para la organización del evento se destacará en toda comunicación asociada al mismo.

5. Conclusiones

Consideramos que este proyecto contribuirá a los objetivos buscados, generando un evento que consolide la posición de Santander como uno de los centros clave para la difusión y conocimiento del cine a nivel nacional, en el sentido de revitalizar la experiencia colectiva de ver películas en una gran pantalla, y a la vez de aportar nuevas perspectivas para su apreciación y disfrute. En definitiva, crear un punto de encuentro, diálogo y formación del público, contando con el apoyo ineludible del Ayuntamiento de Santander.



G0000098a3380a0721e07e8244061532W